
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

**ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 176 DE 2022**

**PROCESO No:** SS22-283  
**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.  
**CONTRATISTA:** CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S.  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
**VALOR INICIAL:** \$100.000.000  
**VALOR ADICIONAL 1:** \$30.000.000


Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio de la Resolución 000247 del 13 de octubre 2022 emitida por la gobernación, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS**, identificada con la C.C. No. 37.294.774 de Cúcuta, quien obra como Representante Legal de **CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE S.A.S.**, con NIT 900.241.448-4, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 176 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 176 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO EN CARDIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$100.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de octubre de 2022, con plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 85%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incrementó la demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales especializados de diagnóstico no invasivo en cardiología, lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado inicialmente al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 176 de 2022, en **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 176 de 2022, en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

contrato 176 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1146 del 24/10/2022. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 176 de 2022. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 176 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 25 OCT 2022

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**  
 Gerente (e) ESE HUEM

  
**ADRIANA MILENA ENCISO MATTOS**  
 R/L CARDIOLOGIA DIAGNÓSTICA DEL NORTE SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

